



INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el Superior declaró la nulidad de lo actuado a partir de la notificación de la Sentencia de Tutela núm. 0086 del 30 de agosto de 2023. Sírvase proveer.

Palmira — Valle, 10 de octubre de 2023.

ELIANA MARÍA ÁLVAREZ PÓSADA  
La Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO (2º) LABORAL DEL CIRCUITO  
PALMIRA — VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO NÚM. 0162

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: OSVALDO BENAVIDES RIOS

ACCIONADOS:

1. COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
2. UNIVERSIDAD LIBRE

VINCULADOS:

1. GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
2. PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE MÉRITOS, DENOMINADO: PROCESOS DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL VALLE DEL CAUCA

RADICACIÓN: 76-520-31-05-002-2023-00206-01

Palmira — Valle, diez (10) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior mediante auto núm. 0468 del 10 de la fecha, por tanto, integrará al presente trámite a los *participantes en el concurso de méritos, denominado: procesos de selección no. 2150 a 2237 de 2021 y 2406 de 2022, de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca*, que concursaron para el mismo cargo y aún permanecen activos en la convocatoria, aún después de la etapa de Verificación de Documentos y Requisitos.

Para efectos de adelantar la notificación de los vinculados *participantes en el concurso de méritos, denominado: procesos de selección núm. 2150 a 2237 de 2021 y 2406 de 2022, de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca*, el Juzgado ordenará a la accionadas Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad Libre, por un lado, para que en el término de un (1) día, se sirvan suministrar información y dirección electrónica; por el otro, para que se sirvan fijar un aviso en su página web dentro de los *procesos de selección núm. 2150 a 2237 de 2021 y 2406 de 2022, de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca*, sobre la existencia del presente proceso.

Cumplido lo anterior, el Juzgado ordena a la Secretaría que proceda a notificar nuevamente a los accionados y vinculados.



Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

**Primero. Obedecer y cumplir** lo resuelto por la honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga (Valle).

**Segundo. Integrar** al presente trámite a los *participantes en el concurso de méritos, denominado: procesos de selección no. 2150 a 2237 de 2021 y 2406 de 2022, de la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca*, que concursaron para el mismo cargo y aún permanecen activos en la convocatoria, aún después de la etapa de Verificación de Documentos y Requisitos.

**Tercero. Ordenar** a la accionadas Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad Libre, para que en el término de un (1) día, se sirvan **suministrar** información y dirección electrónica de los *participantes en el concurso de méritos, denominado: procesos de selección no. 2150 a 2237 de 2021 y 2406 de 2022, de la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca*, que concursaron para el mismo cargo y aún permanecen activos en la convocatoria, aún después de la etapa de Verificación de Documentos y Requisitos.

**Cuarto. Ordenar** a la accionadas Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad Libre, para que en el término de un (1) día, se sirvan **fijar** un aviso en su página web dentro de los *procesos de selección núm. 2150 a 2237 de 2021 y 2406 de 2022, de la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca*, sobre la existencia del presente proceso.


**Quinto. Notificar** inmediatamente de manera personal este auto por medio de la Secretaría y dejando constancia de los notificados por el medio más expedito a la parte:

- 5.1 Accionante;
- 5.2 Las accionadas Comisión Nacional del Registro Civil y Universidad Libre
- 5.3 Los vinculados Gobernación del Valle del Cauca y *participantes en el concurso de méritos, denominado procesos de selección no. 2150 a 2237 de 2021 y 2406 de 2022, de la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca*.

**Sexto. Ordenar** a la Secretaría que cumpla de manera rigurosa y prioritaria, entre otras, las siguientes actuaciones: notificar este auto en la forma ordenada y mantener informado al Juez sobre la actuación desarrollada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
EINER NIÑO SANABRIA

CMRQ